



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales

La Universidad Veracruzana con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 9 de la Ley Número 11 de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; convoca a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, a participar en la **Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores No. UV-LS-038-19 relativa a la Renovación de Pólizas de Extensión de Garantías** de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1 fracción IV, 10, 21, 22, 26 Fracción II, 27 fracción III, 43, 44 45, 56, 57, 58, 61, 62 y demás relativos de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Circular SAF 001/01/2019 “Políticas Generales de Austeridad” de la Universidad Veracruzana y los Artículos 1 y 2 fracciones IX, XIII, XIV, XV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Artículos 2, 6 y 8 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El procedimiento de la presente licitación simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores, estará a cargo de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el Edificio “B” de Rectoría 4to piso Lomas del Estadio s/n, Col. Zona Universitaria, de esta Ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., teléfono (228) 842 17-00 extensión **11215**, quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes Bases y la Normativa que sean relativas a este evento.

B a s e s:

DESCRIPCIÓN GENERAL:

PRIMERA.- El objeto de esta invitación es relativo a la **Renovación de Pólizas de Extensión de Garantías**, cuyas características, cantidades y lugar de entrega se detallan en el Anexo Técnico.

SEGUNDA.- Para este proceso, se cuenta con disponibilidad presupuestaria a través del fondo: **819 Subsidio Estatal Ordinario 2019**, por lo cual las cantidades a adquirir en todo caso, podrán ser ajustadas en función del techo financiero aprobado para la partida en el marco de dicho programa.

TERCERA: Las condiciones de contratación son las siguientes:

1. Las pólizas, renovaciones y certificados deberán estar libres de vicios ocultos y entregarse en perfectas condiciones de uso.
2. El periodo de renovación será del 8 de Agosto de 2019 al 8 de Agosto de 2020.
3. Los servicios se realizarán de acuerdo a lo solicitado por parte de la Universidad Veracruzana a través de la Dirección de Servicios de Red e Infraestructura Tecnológica.
4. La adjudicación se hará por la partida única que integra el anexo técnico, al licitante que cumpla con las especificaciones requeridas y oferte el precio más bajo, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación y anexo técnico, siempre que garantice a la convocante las mejores condiciones de contratación disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
5. En el presente procedimiento de licitación simplificada no se otorgará anticipo.
6. Forma de pago: a los **15 días hábiles** contados a partir de la fecha en que se presente y acepte ante la Dirección de Recursos Materiales el CFDI impreso. El pago se efectuará a precio fijo en Pesos Mexicanos (moneda nacional). Se deberá presentar un CFDI por la orden de servicio, debidamente requisitado con el sello, la fecha, firma, nombre y cargo de quien recibió los servicios por parte del área usuaria.

7. El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) deberá ser expedido y requisitado en estricto apego a lo establecido en el **Anexo A** y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
8. Sostenimiento de precios: Los participantes deberán sostener sus precios por todo el tiempo que dure el proceso de licitación, contados a partir de la presentación y apertura de proposiciones, aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

CUARTA.- Los costos que eroguen los participantes en la preparación y presentación de su proposición serán totalmente a su cargo, liberando a la convocante la obligación de reintegrarlos.

QUINTA. Los licitantes participarán por la partida única del ANEXO TÉCNICO, presentando la cotización correspondiente, misma que deberá sujetarse a los requerimientos de las presentes bases y especificaciones del anexo en mención.

SEXTA.- Para este proceso no se requerirán muestras.

SÉPTIMA- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrán ser negociadas.

EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

OCTAVA.- La Comisión encargada para este procedimiento de licitación, designada por el Secretario de Administración y Finanzas, estará integrada por el Director de Recursos Materiales quien la presidirá, el encargado de adquisiciones y el analista designado para el proceso, todos ellos servidores públicos de la Universidad Veracruzana. Esta Comisión será la única autoridad facultada para aceptar o desechar alguna de las proposiciones presentadas durante el acto de recepción y apertura de proposiciones, en los términos que establecen los artículos 2 fracc: III, 7, 39 fracción XVII y 43 fracciones II, IV y V de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De ser necesario, la comisión de licitación designará una comisión técnica para el análisis de las proposiciones recibidas, para que emita el dictamen correspondiente.

NOVENA.- Con fundamento en el artículo 58 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, este proceso de licitación contará invariablemente con la participación de un representante de la Contraloría General de la Universidad Veracruzana.

PROGRAMA DE EVENTOS

DÉCIMA.- Los eventos de la presente licitación, se llevarán a cabo en la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana, ubicada en el Edificio “B” de Rectoría 4to piso Lomas del Estadio s/n Col. Zona Universitaria, Xalapa, Ver.

EVENTO	FECHA Y HORA
Invitación	07 de junio de 2019
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	13 de junio de 2019 / 10:00 horas
Fallo	A más tardar el 18 de junio de 2019

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

DÉCIMA PRIMERA.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo el día **13 de junio de 2019**, a las **10:00** horas, en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos

Materiales, ubicada en el Edificio “B” de Rectoría 4to piso sita en Lomas del Estadio s/n Col. Zona Universitaria de esta Ciudad de Xalapa, Ver., ante la Comisión de Licitación y la Contraloría General de la Universidad Veracruzana.

DÉCIMA SEGUNDA.- La asistencia al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas es opcional, los proveedores invitados que estén interesados en concursar, podrán entregar sus proposiciones personalmente antes de iniciar el Acto y presenciar o no el Evento, o bien remitirlas directamente vía mensajería con acuse de recibo a la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el Edificio “B” de Rectoría 4to. piso sita en Lomas del Estadio s/n Col. Zona Universitaria de esta Ciudad de Xalapa, Ver., con la anticipación necesaria, ya que sólo se recibirán si son entregadas, antes del inicio del acto, en el entendido que toda proposición **que sea presentada extemporánea a la fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura, no será recibida.**

Sólo se admitirá la asistencia de un representante por cada una de las empresas participantes, quedando prohibida a los licitantes la utilización de teléfonos celulares o similares durante el acto.

DÉCIMA TERCERA.- Para el caso en que el licitante opte por asistir personalmente al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, su personalidad se tendrá por acreditada exhibiendo copia de la documentación legal correspondiente. En caso de que quien asista a este acto sea una persona distinta al licitante, su representante o apoderado legal, DEBERÁ ENTREGAR AL MOMENTO DE SU REGISTRO la documentación siguiente:

1. Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante legalmente facultado, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial de cada uno de ellos.
2. Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación.

DÉCIMA CUARTA.- El registro de los asistentes se realizará por la Comisión de Licitación dentro de los **quince minutos** previos a la hora fijada para el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas. Al momento de ingresar al acto, los licitantes deberán entregar su proposición técnica y económica en **SOBRES SEPARADOS, CERRADOS, ROTULADOS Y FIRMADOS** de manera que sean inviolables al servidor público de la Universidad Veracruzana designado para tal efecto, debiendo indicar cual corresponde a su proposición Técnica y cual a su proposición Económica.

DÉCIMA QUINTA.- Los proveedores participantes en la presente licitación deberán estar registrados en el Padrón de Proveedores de la Universidad Veracruzana.

DÉCIMA SEXTA.- Las proposiciones que presentarán los participantes, serán: técnica y económica, y deben presentarse por separado en dos sobres cerrados, rotulados y firmados, de manera que los hagan inviolables, y contendrán los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar de la forma siguiente:

1. Una sola opción de cotización, en moneda nacional (pesos mexicanos), idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.
2. Los documentos que integren las proposiciones tanto técnica como económica deberán ser firmados en **forma autógrafa** por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, excepto la señalada en la base Décima Séptima, numeral 2. **Se desestimarán las proposiciones que se presenten firmadas en forma distinta a la solicitada.**
3. Los documentos que al efecto se presenten, deberán ser en original, específicamente para la presente licitación.

Asimismo, la documentación que será evaluada es la que se presente en forma impresa, por ningún motivo la convocante tomará en consideración la información presentada por medios electrónicos, ya que esta solo se utilizará para agilizar el proceso licitatorio correspondiente.

PROPOSICIÓN TÉCNICA

DÉCIMA SÉPTIMA.- La proposición técnica deberá entregarse dentro de un sobre cerrado, rotulado y firmado conforme a las presentes bases, elaborándose los anexos en hoja membretada de la empresa, debiendo contener lo siguiente:

1. La Proposición Técnica del servicio señalado en el anexo técnico deberá elaborarse en hoja membretada de la empresa y deberá ser presentada por la partida en el que participa, debiendo adjuntar el **Anexo 1**.- Formato de presentación de la proposición técnica, en el que se deberá describir de manera detallada la especificación del servicio que cotiza, las cuales deberán coincidir con la **ficha técnica** que adjunte a la proposición.
2. Presentará catálogo o folleto ilustrativo original, o en su caso, copia de los mismos, preferentemente a color, en idioma español o su traducción al idioma español, que respalden técnicamente los conceptos propuestos, debiendo identificar mediante una etiqueta el concepto a que corresponda. Los catálogos podrán ser obtenidos en la página web de los fabricantes siempre y cuando se identifique la liga de internet URL (Uniform Resource Locator) y la fecha de impresión, donde fueron obtenidos para su cotejo.
3. Copia de identificación oficial con fotografía del licitante o representante legal.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la acreditación de la personalidad jurídica, conforme el **Anexo 2**.
5. Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre propio o de su representado, las proposiciones correspondientes, mismo que deberá redactarse conforme al **Anexo 3**.
6. Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señala el artículo 45 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así mismo, que conoce las bases de la presente licitación, aceptando todas y cada una de las condiciones establecidas en ellas y sus anexos conforme al **Anexo 4**.
7. Carta compromiso en la que manifieste su aceptación de que los servicios realizados serán de acuerdo a lo solicitado por parte del personal de la Dirección de Servicios de Red e Infraestructura Tecnológica y deberán ser entregados a satisfacción del solicitante. Asimismo en caso de fallas de calidad e incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, se comprometa a efectuar la reparación de los mismos a la brevedad posible contados a partir de la notificación por escrito de la convocante. **Anexo 5**.
8. Escrito en el que el licitante manifieste la dirección de la empresa, teléfono y correo electrónico donde podrán realizarse notificaciones que deriven de la presente licitación, **Anexo 6**.
9. Carta compromiso en caso de ser proveedor adjudicado, donde se compromete a renovar las pólizas de la partida única, en el periodo Agosto de 2019 a Agosto de 2020, sin perjuicio de esta institución, haciéndonos acreedores a la respectiva sanción administrativa si no se cumple con el plazo estipulado. **Anexo 7**.
10. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde se compromete a no concertar postura alguna en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, **Anexo 8**.
11. Escrito de la persona física o moral en el que manifieste BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa licitante conoce las disposiciones de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave y que conoce y acepta el contenido de las bases de la invitación. **Anexo 9**.
12. Manifiesto bajo protesta de decir verdad por parte del proveedor; donde declara que no se encuentra inhabilitado por parte de la Secretaría de la Función Pública, ni por la contraloría General del Estado de Veracruz y demás Instituciones Gubernamentales. **Anexo 10**.
13. Escrito de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de interés. **Anexo 11**.

En caso de que el licitante adjunte en la proposición técnica documentos de los solicitados en el numeral 2 de la base **Décima Octava** cuyo contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, se darán por presentados y no será motivo de desestimación siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados.

La proposición técnica deberá entregarse en forma impresa, así mismo, con la finalidad de agilizar el procedimiento licitatorio, se solicita al participante su proposición técnica en archivo electrónico (CD o memoria USB), en formato word y pdf, debiendo verificar que no contenga virus. (Se precisa que en caso de discrepancia entre la proposición presentada con firma autógrafo y la del archivo electrónico, tendrá validez la presentada documentalmente).

Terminada la etapa técnica, se procederá a la etapa económica, en la que solamente participarán los proveedores cuyas proposiciones técnicas hayan sido aceptadas, en este supuesto, los sobres de las proposiciones económicas de las que hayan sido desechadas, permanecerán cerrados en custodia de la comisión de licitación, los cuales estarán a disposición del licitante en un plazo de 5 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se dé la emisión del fallo de la presente licitación, dicho sobre se devolverá sin abrir. En caso contrario, la convocante podrá efectuar su destrucción.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DÉCIMA OCTAVA.- La proposición económica deberá entregarse dentro de un sobre cerrado, rotulado y firmado conforme a las presentes bases, debiendo contener lo siguiente:

1. La proposición económica se debe presentar capturando el precio unitario de la partida única que integra al anexo técnico, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Se deberá cotizar con precios netos y en Pesos Mexicanos (Moneda Nacional). No se aceptan precios con descuentos condicionados. **Anexo 12.**
2. **Escrito** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en sus **obligaciones fiscales por contribuciones estatales**, en su caso, y **obligaciones fiscales por impuestos federales**; si resulta ser adjudicado se compromete a presentar a la firma del contrato, la **Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales**, en su caso, y la **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales**. **Anexo 13.**

La proposición Económica deberá entregarse en forma impresa, así mismo, con la finalidad de agilizar el procedimiento licitatorio, se solicita al participante proporcione en archivo electrónico (CD o memoria USB), en formato Excel, letra Arial, tamaño No. 10, sin celdas combinadas debiendo verificar que no contenga virus. (Se precisa que en caso de discrepancia entre la proposición presentada con firma autógrafo y la del archivo electrónico, tendrá validez la presentada documentalmente).

DÉCIMA NOVENA.- Los miembros de la Comisión de Licitación rubricarán todas las proposiciones presentadas, quedando los sobres bajo su custodia hasta la emisión del fallo; las ofertas recibidas deberán firmarse en las partes correspondientes a las especificaciones, aspectos económicos, tiempos y lugares de entrega, cuando menos por dos proveedores designados por los concursantes.

Del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, se levantará acta circunstanciada en la que se harán constar las razones que llevaron a aceptar las proposiciones de mérito, y en su caso, aquellas por las que se desestimaron las demás, la cual será firmada al margen y al calce por los proveedores participantes, Servidores Públicos de la Universidad Veracruzana y todos los que en ella intervinieron, junto con los documentos presentados. Si se negare a firmar el acta algunos de los participantes, se hará constar dicha decisión o acto indicando las razones.

La omisión de la firma por parte de alguno de ellos, no invalidará su contenido y efectos.

DE LA DICTAMINACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

VIGÉSIMA.- El dictamen técnico económico será elaborado por la Comisión de Licitación y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las proposiciones técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de contratación; el análisis de cuál es la proposición solvente y conveniente para la convocante, o en su caso, los sustentos por los cuales los licitantes cumplen o incumplen con las especificaciones, características o condiciones que la convocante haya estipulado en las bases de licitación y anexo técnico, o aquellos para declarar desierta la licitación total o parcialmente; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad legal, técnica y económica de cada licitante, serán los siguientes:

1. Se verificará que toda la información, documentos y requisitos solicitados sean acordes a las bases de la presente licitación.
2. Serán comparadas en forma cuantitativa y cualitativa las condiciones de cada uno de los licitantes.
3. Se considerarán elegibles aquellas ofertas que cumplan con las especificaciones legales, técnicas y económicas establecidas en las bases.
4. En todo momento se asegurará para la institución las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. En su caso, la Comisión podrá realizar compulsa de la información presentada por los participantes.
5. Se observará en todo momento lo establecido en la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas.

La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desestimar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, de resultar adjudicado y de convenir al convocante, pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

La adjudicación se hará por la partida única que integra el anexo técnico, al licitante que cumpla con las especificaciones requeridas, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación y anexo técnico, siempre que garantice al convocante las mejores condiciones de contratación disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

DERECHO PREFERENCIAL PARA PROVEEDORES LOCALES

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el municipio de que se trate, que se encuentren registrados en el padrón correspondiente de los entes públicos, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que el de las cotizaciones foráneas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo **56, párrafo segundo** de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA TERCERA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan

presentado; de no aceptarlos éstos, la Comisión de Licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación. Lo anterior en términos del artículo **50** de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

VIGÉSIMA CUARTA.- La Convocante podrá declarar desierto el presente procedimiento de contratación de conformidad con los supuestos señalados en el artículo **47** de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando:

1. No haya licitantes;
2. Se acredeite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
3. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas;
4. No lo permita el presupuesto;
5. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
6. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

ADJUDICAR DIRECTAMENTE

VIGÉSIMA QUINTA- En caso de que se presente una sola proposición por la partida única en concurso, la Convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicarlo al licitante único que ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas para la Universidad Veracruzana.

Si no es conveniente para la Convocante, la licitación simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores, se declarará totalmente desierta y la Convocante podrá adjudicarlo directamente, de conformidad con el artículo **58** de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SUPUESTOS DE DESESTIMACIÓN DE PROPOSICIONES

VIGÉSIMA SEXTA.- Se desestimará la proposición o partida(s) de los participantes en cualquiera de las etapas de la licitación que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

1. Que no entregue todos los documentos solicitados en la propuesta técnica o económica.
2. Que no cumplan con los requisitos especificados en la convocatoria y que afecten a la seguridad del proceso y la razonabilidad y solvencia de las proposiciones.
3. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otros licitantes elevar el costo de los materiales, objeto de la licitación, o cualquier otro acuerdo con el fin de obtener alguna ventaja sobre los demás licitantes.
4. Cotizar otro tipo de servicio diferente al solicitado en esta licitación.
5. No acreditar la evaluación técnica.
6. Que durante el proceso de la presente licitación la Universidad Veracruzana compruebe que alguno de los participantes se encuentre inhabilitado para contratar por la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y/o por la Secretaría de la Función Pública.
7. Que en su proposición presente documentos alterados.
8. Que se encuentre en algunos de los supuestos previstos por el Artículo 45 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
9. Tener contratos con la Universidad Veracruzana en los que se registre atraso en los servicios convenidos en las órdenes de servicio de acuerdo a las fechas pactadas, así como el incumplimiento en la entrega de garantías.
10. Cotizar en otra moneda diferente a la Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).

11. Presentar la proposición técnica y económica, en otro idioma diferente al español.
12. No firmen o firmen de manera diferente a la autógrafo, todas y cada una de las hojas que integran la proposición técnica y económica.

NOTIFICACIÓN DE FALLO

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El fallo se sustentará en el dictamen técnico-económico que emitirá la Comisión de Licitación. El fallo de la licitación, si no es posible emitirlo en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se emitirá y notificará por escrito y con acuse de recibo, a través de correo certificado o cualquier medio electrónico, en un plazo máximo de tres días hábiles, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O CONTRATO

VIGÉSIMA OCTAVA.- Los licitantes que resulten adjudicados hasta por un monto inferior a 1,203.5691 **Unidad de Medida y Actualización (UMAS)**, se formalizará **orden de servicio** de acuerdo al **Anexo B**, si el monto igual es superior se formalizará **orden de servicio y contrato** de acuerdo a los **Anexos B y C**, en ambos casos, deberá presentarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana, sita en el Edificio "B" de Rectoría, 4to piso, Lomas del Estadio s/n, Col. Zona Universitaria de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, para lo cual deberá realizar la cita correspondiente al Tel. (228) 842 1700 ext. 11761. De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés del convocante.

VIGÉSIMA NOVENA.- Será motivo de impedimento de formalizar **el contrato**, el no presentar la **Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales**, en su caso, y **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales**, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda emitida por la Página del Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; así mismo, en términos del artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ambas constancias deberán tener a la fecha de contratación como máximo 30 días de haber sido expedidas.

TRIGÉSIMA.- Las empresas que no tengan su domicilio fiscal, sucursal, bienes muebles e inmuebles de su propiedad en el Estado de Veracruz, **a la firma del contrato** deberán presentar en lugar de la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales, el **Anexo 14**.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Con fundamento en el artículo 65 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la convocante podrá pactar con la empresa ganadora dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato o ampliación mediante adenda o pedido de compra, siempre y cuando ésta no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida presupuestal que se amplíen y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente, igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia de los contratos.

GARANTÍA

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Con fundamento en el artículo 64 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los productos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato correspondiente,

póliza de fianza de cumplimiento expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor de la Universidad Veracruzana, conforme al **Anexo D**.

El incumplimiento en la entrega de la póliza dentro del plazo establecido, será causa de rescisión del contrato.

PENAS CONVENCIONALES

TRIGÉSIMA TERCERA.- Las penas convencionales que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria y del contrato serán las siguientes:

1. Cuando el licitante adjudicado una vez recibida la notificación del fallo y celebrado el contrato respectivo y/o emitido la orden de servicio, se atrasé en la entrega de la prestación del servicio, se aplicará una pena convencional consistente en un importe del cinco al millar por cada día natural de atraso antes del I.V.A., dicho monto será deducido del importe total a pagar. El monto de la pena convencional no podrá exceder el 10% antes de I.V.A., por cada una de las partidas entregadas posterior a la fecha establecida en la orden de servicio o contrato.

“El plazo computable para el cálculo de la sanción, iniciará a partir del día posterior al plazo máximo de entrega estipulado en el contrato u orden de servicio y, concluirá, hasta que el proveedor entregue los materiales.”

2. Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato cuando se rescinda y será por el monto pendiente de ejercer aun cuando no exista orden de servicio fincada.

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

TRIGÉSIMA CUARTA.- Serán consideradas como infracciones las señaladas en el Título Quinto, Capítulo I, de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y se aplicarán a los proveedores las sanciones señaladas en el Título Quinto, Capítulo II de la misma Ley.

TRIGÉSIMA QUINTA.- Los casos no previstos en estas bases serán resueltos por la Comisión de Licitación.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA SEXTA.- Para efectos de la rescisión del contrato por causas imputables al proveedor, la Universidad Veracruzana, seguirá el procedimiento indicado en el Artículo 79 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Si se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o empresa, la Universidad Veracruzana podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente.

La rescisión se llevará a cabo cuando el licitante adjudicado incumpla con alguna de las condiciones pactadas en el contrato correspondiente.

DEL RECURSO DE REVOCACIÓN

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- El licitante podrá impugnar los actos o resoluciones definitivos dentro del proceso de licitación mediante el recurso de revocación, de conformidad con los artículos 82, 83 y 84 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- El recurso de revocación se interpondrá ante la Contraloría General de la Universidad Veracruzana, en un término de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación del acto o resolución.

DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

TRIGÉSIMA NOVENA.- La convocante podrá ajustar o ampliar el volumen de los servicios solicitados, cancelar esta licitación o conceptos incluidos en ésta por restricciones presupuestales que haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso sin responsabilidad para la convocante; así mismo, podrá modificar las bases de participación siempre y cuando estas no consistan en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Lo anterior, se hará del conocimiento por escrito, correo electrónico u otro medio fehaciente a todos los licitantes por lo menos con cuarenta y ocho horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

Atentamente
“LIS DE VERACRUZ; ARTE, CIENCIA, LUZ”.
Xalapa-Enríquez, Ver., 07 de junio de 2019.

Mtro. Salvador Francisco Tapia Spinoso
Secretario de Administración y Finanzas de la
Universidad Veracruzana

Dr. Eric Jesús Galindo Mejía
Director de Recursos Materiales de la
Universidad Veracruzana

ANEXO TÉCNICO

Partida única

No. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	REQUISICIÓN	DESTINO	ZONA
1	POLIZA DE SERVICIO Renovación Mantenimiento de Los módulos de Protección y Análisis de Fortigate 1500D, que Incluye: Actualizaciones de Firmware, Actualizaciones de Firmas Antivirus, Actualizaciones IPS, Soporte de Filtrado URL, Soporte de Filtrado Antispam, Soporte Telefónico 8x5 durante el periodo de Contratación, Servicio de Soporte. Marca: Fortinet Código: FC-10-01500-900-02-12, para los equipos con numero de inventario: N00152429 Serie: FG1K5D3I1480006 y N00152430 Serie: FG1K5D3I14800423	2	R0064132	11968 DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE RED E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	XALAPA

Formato de presentación de proposición técnica por partida

Mtro. Salvador Francisco Tapia Spinoso

Secretario de Administración y Finanzas
de la Universidad Veracruzana
Presente

De acuerdo a las características técnicas descritas en el Anexo Técnico de la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **UV-LS-038-19 relativa a la Renovación de Pólizas de Extensión de Garantías**, someto a consideración de la Universidad Veracruzana la partida que se describe a continuación:

Número de partida:

Cantidad:

Proposición Técnica:

(Descripción detallada y sin abreviaciones del bien ofertado, debe ser coincidente con las especificaciones de la ficha técnica de referencia)

Marca:

Modelo:

No. de serie(s):

Tiempo de entrega:

Garantía:

(Lugar y Fecha)

A T E N T A M E N T E.

Representante Legal de la Empresa.

Notas:

1. Este formato podrá reproducirse cuantas veces sea necesario, hasta cubrir en su totalidad la descripción del bien ofertado en hoja membretada de la empresa.
2. **Se deberá llenar y presentar por la partida única que integra el anexo técnico**, en un solo archivo de PDF que contenga además el catálogo en el idioma del país de origen acompañado de una traducción simple al español.

Escrito para acreditar la personalidad jurídica

Mtro. Salvador Francisco Tapia Spinoso

Secretario de Administración y Finanzas

de la Universidad Veracruzana

Presente

C. _____ manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **UV-LS-038-19 relativa a la Renovación de Pólizas de Extensión de Garantías**, a nombre y representación de: nombre del licitante

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio: calle y número _____ Delegación o
Colonia: _____ Municipio: _____

Código postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo electrónico
de la Empresa _____ Correo electrónico del
Representante _____

Número de Escritura Pública ante la cual se dio Fé de la misma: _____

Relación de socios:
Apellido paterno _____ Apellido materno _____ Nombre (s) _____

Descripción del objeto social ó giro de la empresa:

Reforma al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

Nota: En el presente formato deberá respetar su contenido.

(Lugar y Fecha)

A T E N T A M E N T E.

Representante Legal de la Empresa.

Nota: En el presente formato deberá respetar su contenido

Escrito para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones

Mtro. Salvador Francisco Tapia Spinoso

Secretario de Administración y Finanzas
de la Universidad Veracruzana
Presente

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **UV-LS-038-19 relativa a la Renovación de Pólizas de Extensión de Garantías**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada.

(Lugar y Fecha)

A T E N T A M E N T E.

Representante Legal de la Empresa.

Nota: Este formato deberá ser elaborado con membrete de la empresa y presentarlo en la parte técnica de la proposición.

Manifiesto de no encontrarse en los supuestos del Artículo 45 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz – Ignacio de la Llave

Mtro. Salvador Francisco Tapia Spinoso

Secretario de Administración y Finanzas

de la Universidad Veracruzana

Presente

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 45 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, administración y enajenación de bienes muebles del Estado de Veracruz – Ignacio de la Llave, y para efecto de presentar proposiciones técnicas y económicas y en su caso poder celebrar el contrato con esta institución, con relación a la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **UV-LS-038-19 relativa a la Renovación de Pólizas de Extensión de Garantías**, me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de dicho Artículo, así como sus alcances Legales y que ni la empresa que represento ni sus colaboradores (propietario, accionistas y funcionarios) se encuentran en los supuestos que establecen estos preceptos, además de que no son trabajadores de la Universidad Veracruzana.

(Lugar y Fecha)

A T E N T A M E N T E.

Representante Legal de la Empresa.

Nota:

Este formato deberá ser elaborado con membrete de la empresa y presentarlo en la parte técnica de la proposición.

Garantía del Servicio

Mtro. Salvador Francisco Tapia Spinoso

Secretario de Administración y Finanzas

de la Universidad Veracruzana

Presente

Con respecto a la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **UV-LS-038-19 relativa a la Renovación de Pólizas de Extensión de Garantías**, en cumplimiento a la presente invitación, manifiesto la aceptación de que los servicios serán supervisados por parte del personal del Departamento de Operación Telefónica y deberán ser realizados y entregados a satisfacción del solicitante. Asimismo en caso de fallas de calidad e incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, se comprometa a efectuar la reparación a la brevedad posible contados a partir de la notificación por escrito de la convocante.

(Lugar y Fecha)

A T E N T A M E N T E.

Representante Legal de la Empresa.

Nota: Este formato deberá ser elaborado con membrete de la empresa y presentarlo en la parte técnica de la proposición.

Domicilio del licitante

Mtro. Salvador Francisco Tapia Spinoso

Secretario de Administración y Finanzas
de la Universidad Veracruzana
Presente

Con respecto a la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **UV-LS-038-19 relativa a la Renovación de Pólizas de Extensión de Garantías**, me permito manifestar que el domicilio de la empresa para realizar notificaciones.

Dirección	Teléfono	Correo

(Lugar y Fecha)

A T E N T A M E N T E.

Representante Legal de la Empresa.

Nota: Este formato deberá ser elaborado con membrete de la empresa y presentarlo en la parte técnica de la proposición.

Carta compromiso del plazo de entrega

Mtro. Salvador Francisco Tapia Spinoso

Secretario de Administración y Finanzas

de la Universidad Veracruzana

Presente

De conformidad con el tiempo de entrega establecido en la base TERCERA numeral 2 de la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **UV-LS-038-19 relativa a la Renovación de Pólizas de Extensión de Garantías**, y al contrato que se pacte, la empresa que represento se compromete a renovar las pólizas de la partida única en el periodo Agosto de 2019 a Agosto de 2020, **sin perjuicio de esta institución, haciéndonos acreedores a la respectiva sanción administrativa si no se cumple con el plazo estipulado.**

(Lugar y Fecha)

A T E N T A M E N T E.

Representante Legal de la Empresa.

Nota: Este formato deberá ser elaborado con membrete de la empresa y presentarlo en la parte técnica de la proposición.

**Artículo 46 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y
Enajenación de Bienes Muebles del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**

Mtro. Salvador Francisco Tapia Spinoso

Secretario de Administración y Finanzas
de la Universidad Veracruzana

Presente

Con respecto a la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número UV-LS-038-19 relativa a la Renovación de Pólizas de Extensión de Garantías, bajo protesta de decir verdad, me comprometo a no concertar postura alguna en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave

(Lugar y Fecha)

A T E N T A M E N T E.

Representante Legal de la Empresa.

Nota: Este formato deberá ser elaborado con membrete de la empresa y presentarlo en la parte técnica de la proposición.

Escrito de conocer las disposiciones Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el contenido de las bases.

Mtro. Salvador Francisco Tapia Spinoso

Secretario de Administración y Finanzas
de la Universidad Veracruzana
Presente

En relación a la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **UV-LS-038-19 relativa a la Renovación de Pólizas de Extensión de Garantías**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa_____ conoce las disposiciones de la Ley número 539 de Adquisiciones, , Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conocer y aceptar el contenido de las bases de invitación.

(Lugar y Fecha)

A T E N T A M E N T E.

Representante Legal de la Empresa.

Nota: Este formato deberá ser elaborado con membrete de la empresa y presentarlo en la parte técnica de la proposición.

Manifiesto de no encontrarse inhabilitado

Mtro. Salvador Francisco Tapia Spinoso

Secretario de Administración y Finanzas
de la Universidad Veracruzana
Presente

En relación a la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **UV-LS-038-19 relativa a la Renovación de Pólizas de Extensión de Garantías**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este evento, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que mi representada (Razón social del licitante) no se encuentra inhabilitada por parte de la Secretaría de la Función Pública ni por la Contraloría General del Estado de Veracruz y demás instituciones Gubernamentales.

(Lugar y Fecha)

A T E N T A M E N T E.

Representante Legal de la Empresa.

Nota: Este formato deberá ser elaborado con membrete de la empresa y presentarlo en la parte técnica de la proposición.

Escrito de no Desempeñar Empleo, Cargo o Comisión en el Servicio Público

Mtro. Salvador Francisco Tapia Spinoso

Secretario de Administración y Finanzas
de la Universidad Veracruzana
Presente

Para persona física:

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 fracción III de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público por lo que no tengo impedimento para celebrar cualquier contrato derivado de la **Licitación Simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores número UV-LS-038-19 relativa a la Renovación de Pólizas de Extensión de Garantías**, o en su caso, que desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, pero con la formalización del contrato no se genera un conflicto de interés.

(Lugar y Fecha)
A T E N T A M E N T E.

Nombre y firma del representante legal

Para Persona moral:

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 fracción III de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los CC. (Nombre de los socios o accionistas), accionistas de la empresa que represento no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público por lo que no existe impedimento para celebrar cualquier contrato derivado de la **Licitación Simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores número UV-LS-038-19 relativa a la Renovación de Pólizas de Extensión de Garantías**, o en su caso, que los CC. (Nombre de los socios o accionistas), desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, pero con la formalización del contrato no se genera un conflicto de interés.

(Lugar y Fecha)
A T E N T A M E N T E.

Nombre y firma del representante legal

Nota:

Este formato deberá ser elaborado con membrete de la empresa y presentarlo en la parte técnica de la proposición.

Proposición económica (Precios unitarios)

Mtro. Salvador Francisco Tapia Spinoso

Secretario de Administración y Finanzas
de la Universidad Veracruzana

Presente

En relación a la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número UV-LS-038-19 relativa a la Renovación de Pólizas de Extensión de Garantías, a continuación se detallan.

NOMBRE DEL PROVEEDOR _____

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario	Total
1					
				Importe	
				IVA	
				Total	

Los precios anteriormente cotizados son en moneda nacional y se sostendrán fijos durante el tiempo que dure el periodo de la contratación.

(Lugar y Fecha)

Atentamente

Representante Legal de la Empresa

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel membretado de la empresa y presentarlo en la parte económica de la proposición.

Escrito de Obligaciones Fiscales Estatales y Federales.

Mtro. Salvador Francisco Tapia Spinoso

Secretario de Administración y Finanzas

de la Universidad Veracruzana

Presente

Con respecto a la **Licitación Simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores número UV-LS-038-19 relativa a la Renovación de Pólizas de Extensión de Garantías**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada _____ se encuentra al corriente en **sus obligaciones fiscales por contribuciones estatales y obligaciones fiscales por impuestos federales**; en caso de ser adjudicada se compromete a presentar a la firma del contrato, las constancias propias de cada obligación.

(Lugar y Fecha)

Atentamente

Representante Legal de la Empresa

Nota: Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la empresa y presentarlo en la parte económica de la propuesta.

Mtro. Salvador Francisco Tapia Spinoso
Secretario de Administración y Finanzas
de la Universidad Veracruzana
Presente

Aplica para las personas físicas.

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa _____ debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas con domicilio fiscal en el país, justificándolo con el formato R-1. (Anexar copia simple). Con domicilio en _____, número ____, colonia _____, delegación_____, código postal_____, ciudad ____, estado _____, con Registro Federal de Contribuyentes, clave _____, no tener sucursal, ni domicilio fiscal, bienes inmuebles y muebles de su propiedad, en el Estado de Veracruz, motivo por el cual no se encuentra inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes, no siendo sujeto para la entrega de la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Atentamente

Xalapa, Ver., a ____ de _____ de 2019

Representante Legal de la Empresa

Aplica para las personas morales.

Por medio de la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa _____ debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas con domicilio fiscal en el país, justificándolo con la escritura pública número ____, de fecha ____, ante la fe del _____, Notario Público número _____ de la ciudad de _____. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de _____, estado _____, bajo el número _____ a fojas _____, Volumen _____, Libro ___, boleta número _____, de fecha _____. Con domicilio en _____, número _____, colonia _____, delegación_____, código postal_____, ciudad ____, estado _____, con Registro Federal de Contribuyentes, clave _____, no tener sucursal, ni domicilio fiscal, bienes muebles e inmuebles de su propiedad, en el Estado de Veracruz, motivo por el cual no se encuentra inscrito en el Registro Estatal de Contribuyentes, no siendo sujeto para la entrega de la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales, expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación. Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Xalapa, Ver., a ____ de _____ de 2019

Representante Legal de la Empresa

Nota: Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido

Requisitos que deberán contener los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y datos para el trámite de pago

1. Deberá expedir un comprobante fiscal digital por internet por cada uno de los pedidos de compra u orden de servicio.
2. La recepción de las representaciones impresas de los comprobantes fiscales digitales por Internet será en la ventanilla única de la Dirección de Recursos Materiales en horario de 8:30 a 14:00 hrs, días hábiles.
3. Deberá enviar los archivos PDF y XML de los comprobantes fiscales digitales por Internet a la siguiente dirección electrónica: alfolivares@uv.mx
4. El comprobante fiscal digital por Internet deberá ser expedido expresamente a nombre de la **Universidad Veracruzana**.
5. Domicilio fiscal: **Lomas del Estadio sin número, Colonia Zona Universitaria, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.**
6. Registro Federal de Contribuyentes: **UVE450101FM9.**
7. **Debido a que el 1 de julio de 2017 entró en vigor la versión 3.3 de la factura y a partir del 1 de diciembre, la única versión válida será la 3.3, deberá considerar lo siguiente al momento de emitirla:**
 - a. **Forma de pago: 99 Por definir**
 - b. **Método de pago: PPD Pago en parcialidades o diferido.**
 - c. **Condiciones de pago: Crédito**
 - d. **Uso del CFDI: P01 Por definir**
 - e. **No se admitirán los CFDI's si no cumplen con lo señalado en este punto.**
 - f. **Una vez recibido el pago deberá expedir el complemento de su Comprobante Fiscal Digital por Internet y remitirlo al correo electrónico alfolivares@uv.mx**
8. No se admitirán comprobantes fiscales con más de 60 días de su fecha de emisión.
9. Los comprobantes fiscales digitales por Internet deberán presentarse:
 - a. En original y una copia, con el pedido de compra u orden de servicio original.
 - b. Con sello, fecha de recepción, nombre y firma de la persona que recibe los materiales, bienes o servicios en las entidades académicas o dependencias de la Universidad Veracruzana.
 - c. Sin alteraciones, tachaduras y/o enmendaduras.
 - d. La descripción de los materiales, bienes o servicios deben coincidir exactamente con el pedido de compra u orden de servicio entregada por la Dirección de Recursos Materiales.
 - e. Cuando se trate de equipos deberán especificarse los números de serie.
 - f. Deberá indicar el periodo de garantía de los materiales, bienes o servicios.
 - g. Deberá especificarse el número del pedido de compra u orden de servicio así como de la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
 - h. Cuando se trate de impresiones deberá anexar una muestra del ejemplar.
10. Se deberán respetar los precios estipulados en su propuesta económica.
11. No se admitirán cambios de marca y modelo de los materiales y bienes.
12. En caso de que el atraso en la entrega de los materiales, bienes o servicios por parte del proveedor no sea por causas imputables al mismo, el proveedor deberá presentar el soporte documental que justifique esta situación, a fin de no hacerse acreedor a una sanción administrativa.
13. Para realizar el pago a través de transferencia electrónica deberán enviar una carta en hoja membretada dirigida al Mtro. Ramiro Fomperoz Aguirre, Director de Egresos de la Universidad Veracruzana y firmada, proporcionando los datos siguientes:
 - a. Nombre del cuentahabiente y RFC
 - b. Banco
 - c. Número de Sucursal y lugar donde se encuentra
 - d. Cuenta
 - e. CLABE interbancaria (18 dígitos)
 - f. Copia de la carátula del último estado de cuenta
 - g. Correo electrónico

FORMATO DE PEDIDO U ORDEN DE SERVICIO



UNIVERSIDAD VERACRUZANA
 EDIFICIO B RECTORIA CUARTO PISO LOMAS DEL ESTADIO S/N ZONA UNIVERSITARIA
 TEL. (228) 842-17-00 FAX 141-10-50 XALAPA, VER.

PEDIDO DE COMPRA U ORDEN DE SERVICIO

FECHA	REQUISICION	No. PEDIDO U ORDEN	HOJA No.

PROVEEDOR		CONDICIONES DE PAGO		PLAZO MAXIMO DE ENTREGA	
DEPENDENCIA DESTINO					
No. Prog.	CVE. ARTICULO	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
FONDO		OBSERVACIONES		SUMA	
PARTIDA				DESCUENTO	
DEPENDENCIA				*MONTO ADICIONAL	
CLAVE PROG.				I. V. A.	
COMPRADOR				IMPORTE TOTAL	
*FLETE, INSTALACION, ETC.					
(.....IMPORTE TOTAL CON LETRA.....)					
ABS-ABS-F-16 <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> EL PRESENTE PEDIDO DE COMPRA U ORDEN DE SERVICIO ASI COMO SUS CONDICIONES GENERALES TIENEN OBLIGATORIEDAD JURIDICA. NO ES COMPROBANTE FISCAL </div>				<div style="border: 1px solid black; height: 50px;"></div> <div style="border: 1px solid black; height: 20px; margin-top: 5px;">DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES</div>	
				<div style="border: 1px solid black; height: 50px;"></div> <div style="border: 1px solid black; height: 20px; margin-top: 5px;">ACEPTACION PROVEEDOR</div>	

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
CONDICIONES GENERALES DEL PEDIDO DE COMPRA U ORDEN DE SERVICIO

DECLARACIONES:

Declara "La Universidad" que:

Fue constituida el 28 de agosto de 1944, por la publicación de su Ley Orgánica en la Gaceta Oficial del Estado con fecha 09 de septiembre de 1944, actualmente rige su funcionamiento por su Ley Orgánica en vigor de fecha 18 de diciembre de 1993, publicada en la Gaceta Oficial del Estado, de fecha 28 de diciembre del mismo año, reformada y adicionada el 23 de diciembre de 1996, publicada en la Gaceta Oficial del Estado.

De acuerdo con su Ley Orgánica, en sus artículos 1, 2, 3 y 4, es una Institución Pública de Educación Superior, Autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sujeta a las disposiciones de la mencionada ley y su estatuto general, cuyos fines son los de conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica y cuyas funciones sustanciosas son la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y a extensión de los servicios educativos, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad; para incidir en la solución de sus problemáticas y proporcionar a la misma los beneficios de la cultura.

El Titular de la Dirección de Recursos Materiales es responsable de desarrollar los programas institucionales para las Adquisiciones de bienes y servicios, y por lo tanto, tiene las atribuciones para tramitar los pedidos y contratos de compra-venta, de conformidad con las disposiciones previstas en los artículos 207, 208 y 209 del Estatuto General de la Universidad Veracruzana.

Para los fines y efectos legales de este "Pedido de compra u Orden de servicio" en lo sucesivo "Pedido u Orden", señala como su domicilio legal el ubicado en el edificio "A" de Rectoría, quinto piso, sito en Lomas del Estadio s/n, Col. Zona Universitaria, C.P. 91000, en Xalapa Enríquez, Veracruz.

Declara "El Proveedor" que:

Es una Persona Física o Moral, según se indica en este "Pedido u Orden" constituida conforme a las Leyes Mexicanas, situación que acredita con cada uno de los documentos que integran su expediente como proveedor de "La Universidad".

Su representante legal, dispone de las facultades legales suficientes para celebrar este "Pedido u Orden", situación que está acreditada en el expediente como proveedor de "La Universidad".

Tiene la capacidad jurídica, necesaria para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este "Pedido u Orden" y que dispone desde luego, de una buena organización y de los elementos materiales, técnicos y humanos, contando además con personal debidamente capacitado y con la experiencia necesaria para el adecuado cumplimiento de las obligaciones objeto de este "Pedido u Orden".

El objeto social dentro del comercio, tiene como principal actividad la venta de los bienes o prestación de servicios que se indican en "Pedido u Orden", por lo que puede cumplir con el objeto del "Pedido u Orden", con las modalidades, calidad y cantidad que fueron pactadas con "La Universidad".

Conoce en su integridad, las características de los bienes o servicios que "La Universidad" adquiere a través de este "Pedido u Orden", puesto que cuenta con la experiencia, recursos necesarios y disponibles, para llevar a cabo el cumplimiento de lo contratado a entera satisfacción de "La Universidad".

Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de las leyes vigentes que imposibilitan a las empresas a contratar con el Sector Público.

Para los fines y efectos legales del presente "Pedido u Orden" señala como su domicilio legal, para oír y recibir notificaciones, el que se indica en este "Pedido u Orden".

Declaran las partes que:

La celebración del presente "Pedido u Orden" es en observancia de las disposiciones legales contenidas en el artículo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 72 cuarto párrafo de la Constitución Política de Veracruz de Ignacio de la Llave; de los artículos 1º fracción IV, 26 Fracción (se indica en el cuadro de OBSERVACIONES el procedimiento) y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la normatividad de la propia Institución en dicha materia y demás disposiciones previstas aplicables en la materia, así como de las disposiciones previstas en las Bases de la Licitación Pública, Licitación Simplificada o Solicitud de Cotización, para la adquisición de bienes o contratación de servicios, las cuales fueron aceptadas previamente por "El Proveedor", al no haber hecho notificación al contrario a "La Universidad", de cuyo resultado se desprende la formalización de este "Pedido u Orden".

Se reconocen mutua y reciprocamente la personalidad que poseen para formalizar el presente acto, a través de sus respectivos representantes legales, y han resuelto libremente celebrar este "Pedido u Orden" al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S :

1º.- Objeto.- "El Proveedor" se compromete y se obliga a vender a "La Universidad", los bienes o servicios descritos en este "Pedido u Orden", haciendo su entrega en tiempo y forma a entera satisfacción de "La Universidad", con las características y especificaciones señaladas en la propuesta.

2º.- Importe Total.- El monto por la adquisición de los bienes o contratación de servicios materia de este "Pedido u Orden" es por la cantidad que se indica en el mismo con I.V.A. Incluido en Pesos Mexicanos y a precio fijo, realizando la entrega en la Entidad o Dependencia que indica "La Universidad" en este "Pedido u Orden".

3º.- Cantidad y características de los bienes que se adquieren o servicios que se contratan.- "El Proveedor" se compromete y se obliga a que los bienes o servicios objeto de este "Pedido u Orden", sea en la cantidad, características, especificaciones, modelo y marca que ya quedaron debidamente señalados en el mismo.

4º.- Garantía.- "El Proveedor" garantiza que los bienes, motivo de este "Pedido u Orden", son totalmente nuevos, libres de vicios y defectos ocultos, conforme a las características solicitadas por "La Universidad" y que además están libres de adquisición ilegal, que en caso contrario asume las responsabilidades que de esas faltas se deriven. La garantía que se otorga a "La Universidad" comprende el período que se indica en este "Pedido u Orden" posteriores a su recepción a entera satisfacción, incluyéndose en la misma aquellas irregularidades de fabricación, composición o deterioro ocasionados por su traslado. Durante el período de garantía "El Proveedor" se compromete y se obliga a realizar los cambios de los bienes necesarios por otros nuevos y originales, garantizando desde luego la originalidad de fabricación de los mismos, así como el costo de hacer efectivas sus garantías. La garantía otorgada por "El Proveedor" será sin costo alguno para "La Universidad", incluyéndose en la misma el servicio de cambio de los bienes objeto del "Pedido u Orden", con el propósito de mantenerlos en correcto funcionamiento para su empleo.

5º.- Garantía de cumplimiento.- "El Proveedor" con la finalidad de garantizar el total cumplimiento en la entrega de los bienes o servicios, en los casos de que el monto adjudicado sea superior a los 1,203,5691 UMAS, deberá de presentar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de este "Pedido u Orden", fianza de cumplimiento del 10% del monto total antes de I.V.A.

6º.- Fecha de entrega y Vigencia.- "El Proveedor" se compromete y se obliga a efectuar la entrega de los bienes a más tardar el día que se indica en el PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA de este "Pedido u Orden", en buen estado; asimismo la vigencia de este "Pedido u Orden",

iniciará en la fecha de su suscripción y concluirá una vez que se hayan cumplido las obligaciones contenidas e inherentes al mismo, después de la recepción a entera satisfacción de los bienes adquiridos y que se cumplan las garantías ofrecidas.

7º.- Ampliación en cantidades y plazo de pedidos derivados de contratos.- "La Universidad", podrá pactar con el "El Proveedor" ampliación a los pedidos mediante addendum siempre y cuando no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida presupuestal que se amplíe y se sostenga el precio pactado originalmente; igual porcentaje se aplicara a las prórrogas de la vigencia de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

8º.- Lugar de entrega de los bienes objeto del "Pedido u Orden".- "La Universidad" faculta a la Dependencia y/o Entidad Académica, para que por su conducto supervise en tiempo y forma convenidos, la recepción de los bienes, la cual deberá ser con toda exactitud y requisitos pactados de acuerdo a lo establecido en este "Pedido u Orden", de conformidad a lo citado en la cláusula tercera del presente "Pedido u Orden".

9º.- Empaque y transporte.- A "El Proveedor" le corresponde la responsabilidad de la transportación de los bienes, hasta las instalaciones de "La Universidad", para lo cual "El Proveedor" elegirá el transporte que estime adecuado para garantizar la seguridad y la entrega oportuna libre a bordo en el domicilio y fecha pactadas; y será "El Proveedor" quien cubra el importe de costos, impuestos, fletes y maniobras; asimismo en caso de que los bienes sean de procedencia extranjera, deberá efectuar los trámites de importación, así como pagar los impuestos y derechos que se generen con motivo de la misma, por lo que "La Universidad", en este caso, no adquiere ninguna responsabilidad ni participación de estas acciones.

10º.- Seguros.- El seguro de traslado de los bienes, será por cuenta de "El Proveedor" este seguro tendrá una cobertura total por el traslado, desde su lugar de origen hasta las instalaciones de "La Universidad" y viceversa en caso de reparaciones, la cobertura concluirá hasta la fecha en que los bienes sean aceptados a entera satisfacción.

11º.- Forma de pago.- "La Universidad" se obliga a pagar a "El Proveedor" en la fecha indicada en las CONDICIONES DE PAGO de este "Pedido u Orden" a partir del siguiente día hábil de la recepción del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), por el total del pedido de compra correspondiente, dicho "Pedido u Orden" deberá ser presentado ante la Dirección de Recursos Materiales, debidamente requisitado con el sello, a fecha, firma y nombre de quien recibió los bienes o servicios por parte de área usuaria.

12º.- "El Proveedor" se compromete y se obliga, para el caso de que los bienes objeto del presente "Pedido u Orden" no corresponda a la calidad, especificaciones y demás elementos sustanciales bajo los cuales se ofreció, a la reposición de los bienes, a la bonificación, a la compensación, devolución de cantidades con intereses legales que se causen, así como a la indemnización por los daños y perjuicios que fueran ocasionados a "La Universidad".

13º.- Patentes, marcas y derechos de autor.- "El Proveedor" asume todas las responsabilidades que se generen por las violaciones que se causen y que sean imputables a la misma, en materia de patentes, marcas y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que vengan a perturbar la calidad y condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Propiedad Industrial.

14º.- Penas convencionales.- "El Proveedor" acepta que cuando no cumpla con la entrega de los bienes, en los términos y condiciones convenidos, por causas imputables a él, se le apliquen de conformidad con el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave las siguientes penas convencionales:

a) El importe correspondiente al cálculo del **cinco al millar** por cada día natural de atraso antes de I.V.A., esta cantidad será deducida del importe total a pagar, o en su caso del importe que corresponda al pedido no corregido. Con la adición de que respecto de las cantidades que pudiese importar la pena convencional antes descrita, illegado el caso, por ningún concepto podrá exceder del costo de la garantía de cumplimiento que se ha establecido entre las partes, y se descontará de los pagos pendientes que tenga "La Universidad" que realizar a "El Proveedor".

15º.- Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales.- De conformidad con el Artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "El Proveedor" adjudicado deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales; las cuales deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin los cuales no será posible la celebración del "Pedido u Orden".

16º.- Información y Asistencia Técnica.- "El Proveedor" se obliga y garantiza que suministrará a "La Universidad" toda la información y asistencia técnica relativa al uso, instalación, operación y funcionamiento de los bienes, así como de las publicaciones o manuales, acorde a las características de los mismos durante el periodo de garantía pactado, sin cargo alguno a "La Universidad".

17º.- Rescisión.- "La Universidad" podrá dar por rescindido el presente "Pedido u Orden" sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que se incumpla con alguna de las obligaciones contraídas o as inherentes al mismo, notificando al "El Proveedor", en términos de los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

18º.- Responsabilidad laboral.- "El Proveedor" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la legislación laboral, siendo en consecuencia único patrón de todas y cada una de las personas que intervienen en el desarrollo y ejecución de los términos considerados en este "Pedido de compra u Orden de servicio" aún en el caso de que utilice a sus asociados o subcontratistas, no pudiendo involucrar a un tercero extraño en la relación contractual, liberando de esta manera a "La Universidad" de cualquier responsabilidad laboral.

19º.- Caso fortuito o de fuerza mayor.- Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido u Orden", en el supuesto que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor.

20º.- Reconocimiento contractual.- El presente "Pedido u Orden" constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja por tanto sin efecto, cualquier otra negociación u obligación entre estos hecha con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo; manifestándose de igual forma que en la celebración del presente "Pedido u Orden" no existe vicio alguno del consentimiento.

21º.- Jurisdicción.- Para el efecto de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente "Pedido u Orden", las partes se sujetan al clausulado del mismo y lo no estipulado se regirá por las Bases de la Licitación Pública, Licitación Simplificada o Solicitud de Cotización para Adjudicación Directa, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y supletoriamente a las disposiciones de la Legislación Civil vigente en el Estado de Veracruz, así como por aquellas legislaciones aplicables al caso; para el caso de controversia y de cualquier acción que se derive de este "Pedido u Orden" las partes acuerdan sujetarse a los tribunales competentes del Distrito Judicial de Xalapa - Enríquez, Veracruz, por lo tanto, "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o de cualquier otra causa.

CONTRATO NÚMERO UV/DRM/_/2018 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE _____ DERIVADO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA, MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. UV-LS-00_-2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL MTRO. ALBERTO ISLAS REYES, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL Y APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA_____, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL C._____, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1.-“La Universidad”, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, convocó a la Licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores No. UV-LS-00_-2018 relativa a la contratación de _____, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1 fracción IV, 10, 26 Fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

2.- En fecha _____ se realizó la entrega de invitaciones a los proveedores para participar en la Licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores No. UV-LS-00_-2018 relativa a la contratación de _____. -----

3.- Con fecha _____ se realizó el acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas.-----

4.- Con fecha _____ se emitió el fallo correspondiente a la Licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores No. UV-LS-00_-2018 relativa a la contratación de _____. -----

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara “la Universidad” que:

I.1.- Su Naturaleza Jurídica: Fue constituida el 28 de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la publicación de su Ley Orgánica en la Gaceta Oficial del Estado con fecha nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, actualmente rige su funcionamiento por su Ley Orgánica en vigor de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, publicada en la Gaceta Oficial del Estado, de fecha veintiocho de diciembre del mismo año, reformada y adicionada el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y seis, publicada en la Gaceta Oficial del Estado. -----

I.2.- Fines: De acuerdo con su Ley Orgánica, en sus artículos 1, 2, 3 y 4, es una Institución Pública de Educación Superior, Autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sujeta a las disposiciones de la

referida ley y su estatuto general, cuyos fines son los de conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica y cuyas funciones sustantivas son la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios educativos, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad; para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura. -----

I.3.- Que el Mtro. Alberto Islas Reyes en su carácter de Abogado General de la Universidad Veracruzana, como lo prevé la Ley Orgánica vigente en sus artículos 82 y 83, que lo facultan como Representante Legal de la Institución, y de acuerdo al Poder Notarial protocolizado con escritura pública número cincuenta y cinco mil trescientos treinta y cinco, volumen número mil quinientos noventa y uno, de fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Notario Público número 15, Lic. Luis Octavio Salmerón Ortiz, de esta ciudad.-----

I.4.- Para los fines y efectos legales de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en el edificio “A” de Rectoría, 5to piso, sito en Lomas del Estadio s/n, Col. Zona Universitaria, C.P. 91000, en Xalapa Enríquez, Veracruz. -----

I.5.- “La Universidad” cuenta con el presupuesto disponible para cubrir las erogaciones que se originen con motivo del presente contrato, a través del fondo: _____. -----

II.- Declara “el prestador del servicio” que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública No. , pasada ante la fe del Notario Público No., el Lic. de la Ciudad de, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, su existencia legal rige desde el ____ y que el número de Registro Federal de Contribuyentes que le corresponde es el de _____. -----

II.2.- Su representante legal, el C. _____, dispone de las facultades legales suficientes para celebrar este contrato, situación que acredita con la Escritura Pública No. , pasada ante la fe del Notario Público No. el Lic. de la Ciudad de -----

II.3.- Tiene la capacidad jurídica, necesaria para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato y que dispone desde luego, de una buena organización y de los elementos materiales, técnicos y humanos, contando además con personal debidamente capacitado y con la experiencia necesaria para el adecuado cumplimiento de las obligaciones objeto de este contrato. -----

II.4.- El objeto social dentro del comercio, tiene como principal actividad la _____, por lo que puede cumplir con el objeto del contrato, con las con las condiciones, calidad y cantidad que fueron pactadas con “**la Universidad**”. -----

II.5.- Conoce en su integridad, las características del servicio que “**la Universidad**” adquiere a través de este contrato, puesto cuenta con la experiencia, recursos necesarios y disponibles, para llevar a cabo el cumplimiento de lo contratado a entera satisfacción de “**la Universidad**”. -----

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de las leyes vigentes que imposibilitan a las empresas a contratar con el Sector Público. -----

II.7.- Que está registrado con el número _____ en el padrón de proveedores de la Universidad Veracruzana, y afirma que los datos asentados en el registro son ciertos y no han sufrido modificación alguna. -----

II.8.- Para los fines y efectos legales del presente contrato señala como su domicilio legal, para oír y recibir notificaciones, el ubicado en _____. -----

III.- Declaran las partes que:

III.1.- La celebración del presente contrato es en acatamiento de las disposiciones legales contenidas en los Artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política de Veracruz de Ignacio de la llave; de los artículos 1 fracción IV, 10, 26 Fracción II, 27 fracción III, 60, 61, 62, 63, 64 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la normatividad de la propia Institución en dicha materia, y demás disposiciones previstas aplicables en la materia, así como de las disposiciones previstas en las bases de la Licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores No. UV-LS-00_-2018 relativa a la contratación de _____. -----

III.2.- Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad que poseen para formalizar el presente acto, a través de sus respectivos representantes legales, y han resuelto libremente celebrar este contrato al tenor de las siguientes: -----

C L Á U S U L A S :

Primera.- Objeto.- “**El Prestador del Servicio**” se compromete y se obliga por este contrato a proporcionar a “**la Universidad**”, el servicio que corresponde a la partida única que le fue asignada en la Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores No. **UV-LS-____-18** para la **Contratación del servicio** _____, haciendo su entrega en tiempo y forma a entera satisfacción de “**la Universidad**” con las características y especificaciones señaladas en la proposición técnica aceptada. En el caso de que durante la vigencia del presente contrato “**la Universidad**” desee ampliar la cantidad o cobertura de los servicios, se adherirán al presente contrato las modificaciones con sus anexos correspondientes, con la descripción de los servicios deseados de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Las modificaciones estarán regidas por los términos y condiciones establecidos en el presente contrato. -----

Segunda.- Importe del contrato.- El monto por el suministro del servicio materia de este contrato es por la cantidad de \$_____ (**pesos 00/100 M.N.**) **IVA incluido.** -----

El precio es fijo en pesos mexicanos. -----

Tercera.- Cantidad y características del servicio.- Es condición y por lo tanto “el prestador del servicio” se compromete y se obliga a que el suministro del servicio objeto del contrato sea en las condiciones, características, y tiempos que ya quedaron debidamente señaladas en la orden de servicio que se enlista a continuación: -----

Nº DE ORDEN DE SERVICIO	FECHA DE ELABORACIÓN	NO. DE FOJAS	CVE. FONDO	ENTIDAD ACADÉMICA Y/O DEPCIA. DESTINO DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	IMPORTE
GRAN TOTAL CON IVA						

La cual es parte integrante de este documento en su calidad de anexo, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Cuarta.- Garantía del servicio.- “El prestador del servicio” garantiza que el servicio, motivo del contrato, se llevará a cabo conforme a las condiciones y características solicitadas por “la Universidad” las cuales han sido formalmente aceptadas. -----

Durante el período de garantía “el prestador del servicio” se compromete y se obliga a garantizar cualquier responsabilidad laboral, daños a terceros o vicios ocultos durante el tiempo en que permanezca vigente el contrato. -----

Quinta.- “El Prestador del Servicio” con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, se compromete y se obliga a otorgar a “la Universidad” dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, una fianza por el equivalente al importe del diez por ciento del monto total del contrato sin I.V.A., expedida por una institución de fianzas legalmente autorizada, que deberán contener las siguientes declaraciones expresas: -----

- a) La fianza que se otorga será en los términos de este contrato. -----
- b) La fianza de cumplimiento del contrato estará vigente durante el periodo establecido en la garantía, contado a partir de la fecha en que “la Universidad” reciba de conformidad el servicio, derivado del presente contrato.-----
- c) En caso de que la presente fianza se haga exigible, la institución afianzadora se someterá expresamente a lo establecido en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.-----
- d) Que la compañía afianzadora se comprometa a pagar la cantidad total del monto afianzado, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de “la Universidad”, el cumplimiento del contrato.-----
- e) La fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente. -----
- f) Para la cancelación de la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de “la Universidad”.-----

Sexta.- Vigencia.- La vigencia del presente contrato será del ____ al ____ de 2018, plazo establecido en la Licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores No. UV-LS-00_-2018. -----

Séptima.-Forma de entrega de los servicios.- Los servicios a brindar se realizarán en los **exteriores de los edificios A, B, C, D y E y el domo localizado entre los edificios “A y B”, de Rectoría**, serán coordinados con el Departamento de Servicios Generales, ubicada en el Edificio “C” planta baja Lomas del Estadio s/n, Col. Zona Universitaria, C.P. 91000 de esta Ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver. -----

Octava.- Forma de pago.- Previo a la requisición de pago, deberá haberse entregado la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales, en su caso, y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, ambas en términos del Artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o en caso de no contar con domicilio fiscal en el estado de Veracruz el anexo correspondiente. **“La Universidad”** se obliga a pagar a **“el prestador del servicio”** a los **15 (quince)** días hábiles a partir de la fecha en que se presente y acepte el Comprobante Fiscal Digital por Internet ante el Departamento de Servicios Generales de la Universidad Veracruzana debidamente requisitado con el sello, la fecha, firma, nombre y cargo por parte del área usuaria. -----

El comprobante fiscal digital por Internet deberá ser expedido expresamente a nombre de la **Universidad Veracruzana**, Registro Federal de Contribuyentes: **UVE450101FM9** con domicilio fiscal: **Lomas del Estadio sin número , Colonia Zona Universitaria, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.** -----

Novena.- Penas convencionales.- **“El prestador del servicio”** se compromete y se obliga, cuando por causas imputables al mismo no cumpla con el suministro del servicio, en los términos y fecha convenidos a que se le apliquen las siguientes penas convencionales: -----

1) El importe correspondiente al cálculo que establezca el cinco al millar por cada día natural de atraso antes del I.V.A. dicho monto será deducido del importe total a pagar. El monto de la pena convencional no podrá exceder el 10% antes de I.V.A..-----

El plazo computable para el cálculo de la sanción será a partir del día posterior al plazo máximo de entrega, estipulado en el contrato y hasta que **“el prestador del servicio”** preste el servicio. -----

2) Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato cuando se incumpla en la prestación del servicio. -----

Décima.- Rescisión.- **“La Universidad”** podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que se incumpla con alguna de las obligaciones contraídas o las inherentes al mismo, en términos del artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Décima Primera.- Terminación Anticipada.- Podrá darse por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio a **“la Universidad”**, debiendo notificarlo por escrito; para lo cual conciliarán lo necesario, procurando que no haya afectación de intereses entre las partes. -----

Décima Segunda.- Responsabilidad laboral.- **“El prestador del servicio”** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere la legislación laboral, siendo en consecuencia único patrón de todas y cada una de las personas que intervienen en el desarrollo y ejecución de los términos considerados en el

contrato, aún en el caso de que utilice a sus asociados o subcontratistas, no pudiendo involucrar a un tercer extraño en la relación contractual, liberando de esta manera a “la Universidad” de cualquier responsabilidad laboral. -----

Décima Tercera.- Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.- Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, en el supuesto que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor. -----

Décima Cuarta.- Reconocimiento contractual.- El presente documento constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja por lo tanto sin efecto, cualquier otra negociación u obligación entre estos hecha con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo; manifestándose de igual forma que en la celebración del presente contrato no existe vicio alguno del consentimiento. -----

Décima Quinta.- Jurisdicción.- Para el efecto de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes se sujetan al clausulado del mismo y lo no estipulado se regirá por las Bases de licitación simplificada, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y supletoriamente a las disposiciones de la Legislación Civil vigente y el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por aquellas legislaciones aplicables al caso; para el caso de controversia y de cualquier acción que se derive de este contrato, las partes acuerdan sujetarse a los tribunales competentes del Distrito Judicial de Xalapa - Enríquez, Veracruz, por lo tanto, “el prestador del servicio” renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o de cualquier otra causa. -----

Leído que fue el presente contrato, las partes enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman de conformidad, al margen y al calce, a los __ días del mes de __ del dos mil ___, en la Ciudad de Xalapa Enríquez, Veracruz. -----

Por “la Universidad”

Mtro. Alberto Islas Reyes

Abogado General

Dr. Eric Jesús Galindo Mejía

Director de Recursos Materiales

Por “el prestador del servicio”

Representante Legal

Texto que contiene las disposiciones que deberán incluirse en las pólizas de garantía solicitadas para cumplimiento del contrato

Ante: La Universidad Veracruzana

Para garantizar por: nombre y domicilio de la empresa que participa en la licitación), hasta por la expresada cantidad de: (\$ número y letra). El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato con Folio No._____ celebrado con la _____, de fecha _____ para la prestación del servicio de _____.

Esta fianza también garantiza vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales.- La presente fianza que se otorga es en los términos de este contrato. Deberá estar vigente durante el periodo de ___ meses, contado a partir de la fecha en que “la Universidad” reciba de conformidad el suministro del servicio pactado. En caso de que la presente fianza se haga exigible, la institución afianzadora se someterá expresamente a la aplicación de lo establecido en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Que la compañía afianzadora se comprometa a pagar la cantidad total del monto afianzado, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de “la Universidad”, el cumplimiento del contrato. La fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente. Para la cancelación de la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de “la Universidad”.